

# COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO DE CAO

## ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO - MES DE OCTUBRE AÑO FISCAL 2024

En la localidad de Cartavio, siendo las dieciséis horas del día martes veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la "Casa de la Cultura" ubicada en la Av. San Francisco S/N de la localidad de Cartavio, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde del distrito de Santiago de Cao Señor Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA y, registrando su asistencia los integrantes: Dr. Richard E. DAVILA SANDOVAL, representante del Poder Judicial, Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO Subprefecta Distrital, SOT3-PNP Luis Teodoro LOZADA HIDALGO, representante de la Comisaría Rural PNP-CARTAVIO, Licenciado Ricardo SALAZAR TORRES Coordinador del Centro de emergencia Mujer CEM-Comisaría Cartavio, contando con el quorum reglamentario, el Presidente dio inicio a la Quinta sesión ordinaria correspondiente al año fiscal 2024.

1. Palabras del presidente del CODISEC Economista Felipe S. CERNA GARCIA.
2. Informes
3. Pedidos
4. Acuerdos

### 1. Intervención del señor economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, presidente del CODISEC

El señor alcalde del distrito de Santiago de Cao, en su calidad de presidente del CODISEC, procede a la apertura de la sesión, expresando su reconocimiento al esfuerzo de los miembros del CODISEC presentes, acción que deja sentado su interés y compromiso por el trabajo preventivo en seguridad ciudadana del distrito de Santiago de Cao. Señala que es evidente que en nuestro distrito la seguridad ciudadana está en un buen porcentaje controlado, eso no amerita, que bajemos los brazos y/o asumamos una actitud pasiva frente a la inseguridad ciudadana.

Seguidamente cede al Secretario Técnico para el desarrollo de la agenda.

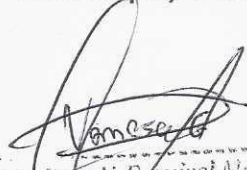
### 2. INFORMES

#### 2.1 Víctor ESTACIO INFANTES, Secretario Técnico del CODISEC-SANTIAGO DE CAO.

Con el saludo correspondiente a los señores miembros del CODISEC, procede a informar sobre la ejecución de la matriz de actividades correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veinticuatro. Con relación a los patrullajes integrados, procede a dar pase al,

#### 2.2 SOT3 Luis Teodoro LOZADA HIDALGO, representante de la comisaría rural PNP - CARTAVIO,

- Informa que el patrullaje integrado está sujeto a la logística vehicular de la subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao. Normalmente solo nos asignan una camioneta 4 x 4 pero, cuando ponen a disposición dos vehículos, una móvil patrulla en el sector Cartavio y Caseríos de San José Bajo y Sumanique; la otra unidad se destina al C.P. de Chiquitoy y alrededores.

  
Lic. Rosa V. Esquivel Miñano  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO

Econ. Felipe Santiago Cerna García  
PRESIDENTE

  
Effer Dávila Sandoval  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Jefe Superior de Justicia de La Libertad

  
SA - 31398609  
LUIS T. LOZADA HIDALGO  
SOT3 PNP

  
MIMP - PNCVFS  
LE M. COMISARIA CARTAVIO  
P.S. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR



COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO

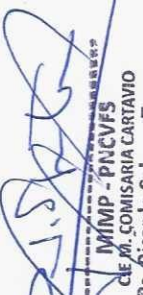
Con. Felipe Salazar Torre  
PRESIDENTE

- Se está trabajando con dos efectivos policiales a bordo. Igualmente, con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de los sectores de: José Olaya, Techo Propio, las campiñas como San José Bajo y Sumanique.
- También están cumpliendo con el Plan de Vigilancia Escolar en los exteriores de las Instituciones Educativas del C.P. Cartavio, en donde se ubican la mayoría de instituciones educativas como: nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, tanto públicas como privadas. En este trabajo se cuenta con el apoyo del Serenazgo Municipal y el área de Transporte de la Municipalidad de Santiago de Cao, aunque últimamente por las recargadas labores administrativas del personal policial, básicamente en la atención de denuncias, cada efectivo policial tiene que darse vasto para cubrir dos o tres instituciones educativas, requiriéndose el apoyo del personal sereno, así como, de los inspectores de transporte municipal para el control de vehículos menores que ocasiona un caos vehicular en los horarios de entrada y salida de la población estudiantil de las instituciones educativas ubicadas en la av. Santa Elena y Av. San Francisco del C.P. Cartavio.
- Señala que tiene la consigna del coronel jefe de la División Policial Paiján, que se priorice el servicio de vigilancia a las instituciones educativas, los pobladores que son víctimas de extorsión y el registro en el "Cuaderno de Contacto Ciudadano". Este último tiene la finalidad que, además de contactar por emergencia a los custodios policiales, los ciudadanos podrán escribir en los cuadernos cualquier tipo de sugerencia, observación y recomendación que quieran hacer a la Policía Nacional.
- Existe un compromiso por parte del gobernador regional que, en el mes de diciembre, se le entregará un patrullero policial a la comisaría Cartavio.
- En conclusión, continúa trabajando por la seguridad de la población del distrito de Santiago de Cao, haciendo patrullajes a pie, moto lineal, mototaxi o muchas veces en los vehículos de los agraviados.

  
Richey J. Elfer Davila Sandoy  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

- **Interviene el señor Víctor ESTACIO INFANTES**, responsable de la Secretaría Técnica precisando que, mediante la ley 27933-Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, colegiado integrado por representantes de las instituciones comprometidas con el trabajo preventivo de delitos y faltas en bien de la seguridad ciudadana de la población del distrito de Santiago de Cao, como son: el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, la Subprefectura Distrital, los gobiernos locales, Coordinador de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, así como, el Centro de Emergencia Mujer y el representante del sector educación, y que en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, con una matriz de actividades, cuya acción estratégica deben de ejecutarse en bien del trabajo preventivo en seguridad ciudadana, cuyos beneficiados directos es la población de nuestro distrito. Señala que gran parte de la responsabilidad recae en el gobierno local por el aporte presupuestal para la operatividad de las móviles y personal sereno, así como, la policía nacional con la disposición de los efectivos policiales. Precisa que en cada sesión se toma acuerdos en bien de fortalecer la prevención de delitos y faltas y que, por tanto, deben respetarse.

  
SA - 31398609  
LUIS T. LOZADA HIDALGO  
ST3 PNP

  
MIMP - PNCVFS  
DE LA COMISARIA CARTAVIO  
Pc. Ricardo Salazar Torre  
COORDINADOR

  
Lic. Rosa V. Esquivel Miñano  
SUBPREFECTA DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO  
MINISTERIO DE GOBIERNO INTERIOR



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO  
Econ. Felipe Santos Cerro Garcia  
PRESIDENTE

- En la sesión anterior se acordó: 1) Que, dos vehículos del Serenazgo Municipal, se pondría a disposición de la comisaría Cartavio para el Patrullaje Integrado y 2) que los días viernes, una móvil del Serenazgo Municipal apoyaría a la Comisaría de Santiago de Cao para el Patrullaje Mixto con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción, y que lamentablemente, NO SE ESTA CUMPLIENDO.
- También invoca al trabajo colectivo entre las instituciones que aportan en el patrullaje integrado, en donde debe de imperar el respeto mutuo y el buen deseo de servir a la población del distrito.
- Con relación a locales informales, precisa que, según nuestra matriz de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2024, solo nos corresponde la ejecución de dos, que son:

01	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de atención en establecimientos autorizados de venta de licor
02	Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública

- Expresa que se tiene poco apoyo por parte de la gerencia de Desarrollo Económico Local con relación a la disposición del fiscalizador (a) para la ejecución de las actividades líneas arriba mencionadas.
- Precisa que, el colegiado del CODISEC, en sus debates y acuerdos, es respetuoso de las responsabilidades propias de cada institución integrante del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, razón por la que, dentro de los acuerdos que involucra a determinada institución, es responsabilidad del representante de la misma, su respectivo cumplimiento.
- Hace mención que en sesión anterior se acordó que, en los operativos de fiscalización, con la participación de la Policía Nacional, el Serenazgo Municipal, la Subprefectura y Fiscalización, previo levantamiento de la respectiva acta por el fiscalizador (a), se proceda al desalojo de los parroquianos de los locales clandestinos y que permanezcamos en las afueras del local, vigilantes que NO ingrese gente al local. El día domingo **12 OCTUBRE 2024**, a las cero horas se intervino el local del "Tío Chula", que estaba lleno de gente, con conjunto rítmico y la mayoría de personas ebrias por el consumo de bebidas alcohólicas. El fiscalizador Rafael GUTIERREZ CAMPOS, procedió a levantar el acta y seguidamente la policía, al desalojo de los parroquianos. Se permaneció casi dos horas en el local (dos de la mañana aproximadamente), y luego nos retiramos. Se tiene información que horas más tarde, el local continuó funcionando y los parroquianos volvieron al local.

**2.3 Intervención de la Subprefecto distrital Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO**, quien refiere que, en el operativo en referencia, la fiscalizadora Magaly ARROYO SECLÉN, NO levantó ningún acta. Precisa que el acta levantada por el fiscalizador GUTIÉRREZ, mediante informe, tiene que ser elevada al ing. Juan MONTERO MACO, jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y las observaciones formuladas deberán ser resueltas mediante ACTO RESOLUTIVO.

Juana Eifer Dávila Sandoval  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Lo Prado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

SA - 31398609  
ST3 PNP  
LUIS T. LOZADA HIDALGO

MIMP - PNCVFS  
CEM - COMISARIA CARTAVIO  
P. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR

Lic. Rosa V. Esquivel Miñano  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO

Econ. Felipe Santiago Cerma García  
PRESIDENTE

JUEZ (S)  
Richard J. Elfer Dávila Sandoval

Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

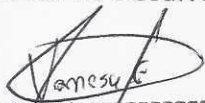
SA - 31398609  
LUIS T. LOZADA HIDALGO  
ST3 PNP

MIMP - PNCVPS  
C.E.M. COMISARIA CARTAVIO  
P.S. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR

- La subprefecta señala también que, tuvo una reunión de trabajo con la abogada Gualina del Pilar LEIVA YUPANQUI, Subgerente de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos de la Municipalidad de Santiago de Cao y con relación al estado situacional de los locales clandestinos, específicamente el local del "Tío Chula", la abogada le informó que ella NO TENIA NADA QUE VER, porque quién levantó el acta NO HA SIDO la señora Magaly Arroyo, sino el señor Rafael GUTIERREZ CAMPOS. Agrega la licenciada Esquivel que referente al local del "Tío Chula", la abogada Gualina LEIVA manifestó que al referido local, se le ha iniciado el Procedimiento Administrativo Sancionador. En conclusión, a la fecha, el señor GUTIÉRREZ CAMPOS, NO eleva su informe al jefe de Defensa Civil, para la continuidad de los procesos administrativos que correspondan.
- La subprefecta distrital informa que, en los operativos de fiscalización ejecutados en la fecha del 31OCTUBRE2024, el regidor Lito ORBEGOSO, participó del operativo, siendo el caso que la licorería ubicada en la Av. Paseo del Trabajo en el C.P. Cartavio, siendo las dos de la mañana aproximadamente seguía atendiendo. Este local cuando veía presencia de los vehículos del Serenazgo, apagaba sus luces, tal es el caso que hasta en tres oportunidades, se acudió al local, precisando que la fiscalizadora NO REALIZÓ INTERVENCIÓN alguna. Resalta que el regidor Orbegoso, le observó a la fiscalizadora que debe de levantar el acta de visita y/o intervención, luego la fiscalizadora se bajó y tocó la ventana y le apagaron la luz, regresando la fiscalizadora manifestó que, la dueña apagó la luz porque dice que se va a bailar, NO levantando el acta correspondiente, omitiendo dejar evidencia del acto fiscalizador.
- También señala que, es criterio de la abogada Gualina LEIVA, que los serenos, en su patrullaje que realizan, al observar un local clandestino y/o no clandestino funcionando después de la hora permitida, ellos deben de levantar evidencias como fotos, videos e informar a la Subgerencia de Licencias, Comercialización, Camal y Mataderos, para que procedan a ejecutar el trabajo que les corresponde.
- Concluye que, en los diferentes operativos ejecutados, NO SE HA LEVANTADO acta alguna, repercutiendo que la fecha, NO se haya iniciado procedimiento administrativo sancionador alguno. Lamentablemente NO HAY COMPROMISO por parte de los funcionarios municipales.
- Se observa que los giros de los negocios a los establecimientos con el nombre de "restobar" es mal usado y al final le otorgan otro uso como la venta exclusiva de bebidas alcohólicas y fomentar bailes con conjuntos rítmicos.

**2.4 Intervención del Dr. Richard E. DAVILA SANDOVAL, representante del Poder Judicial quién manifiesta que:**

- Va a estar casi dos años en el CODISEC y lamentablemente, siempre se trata el mismo tema. Y en todas las sesiones se informa del NO cumplimiento de sus funciones por parte de los funcionarios y servidores a cargo de la fiscalización. Se ha dicho que el CODISEC no tiene atribuciones y que incluso se ha referido que un funcionario ha mencionado que ya no quiere ningún documento del CODISEC; también, se ha mencionado que algunos locales que no reúnen condiciones y que serían los que causan desorden hasta alta horas de la madrugada, según informe alcanzado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local ya cuentan con licencia de funcionamiento,



Lic. Rosa V. Esquivel Miñano  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE CAO  
DIRECCIÓN GENERAL



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO  
Econ. Felipe Santiago Cerro García  
PRESIDENTE

Juizgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Eliel Dávila Sandoyal  
JUEZ (S)

SA - 31398609  
ST3 PNP  
LUIS I. LOZADA HIDALGO

MINIP - PNCVFS  
CE M. COMISARIA CARTAVIO  
P.S. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR


- Esto es preocupante si tenemos en cuenta que el CODISEC está integrado por las principales autoridades legalmente instaladas y sino damos el enfoque legal a nuestras funciones, estamos engañándonos nosotros mismos.
- No es cierto lo que expresan los funcionarios de fiscalización (versión dada por uno de los miembros del comité) en cuanto a que el CODISEC no tenga injerencia. El comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene amparo legal, y por el derecho de acción y petición consagrado en nuestra carta magna sus informes pueden y deben generar el trámite administrativo correspondiente en cualquier instancia y el incumplimiento del trámite de ley de la solicitud, reclamo o petición del CODISEC, puede dar lugar no solo a responsabilidad administrativa, sino incluso penal, no olvidemos que el delito de omisión de funciones e incumplimiento de deberes funcionales es de persecución pública; así que, nuestro Alcalde debe actuar en el marco de la ley para hacer que sus funcionarios cumplan sus funciones, y los integrantes del el CODISEC estamos obligados apoyar sus decisiones que se enmarquen dentro de la constitución y la ley; de igual manera los miembros del CODISEC tienen la obligación legal de hacer ver las deficiencias de la gestión en relación a seguridad ciudadana a fin de que sean superadas.
- Informa que, en su experiencia he conocido de un caso que un funcionario del banco de la nación cerró una calle, la junta vecinal judicializó el caso y al extremo, la oficina de catastro de la municipalidad le había otorgado un plano visado al funcionario invasor, y en el curso del proceso se pudo ver que el vecino del invasor tenía su hermano que trabajaba en catastro; al extremo que el invasor estaba siendo asesorado por una de las ahogadas de la procuraduría municipal y además, por un abogado del estudio jurídico del abogado que era el asesor del alcalde, más aún, el solar contiguo al solar del invasor es de propiedad de Marcos GASCO, alcalde de Chiclayo. Sin contar que la presidenta de la junta vecinal ya tenía denuncia penal; la sociedad civil tuvo que acudir a OCMA de aquel entonces y a bienes nacionales, logrando al final que la municipalidad se vea obligada a demoler la construcción, entonces vemos lo complejo que es luchar contra la corrupción, se tiene conocimiento que a la fecha algunos funcionarios de catastro de dicha municipalidad están con orden de captura; entonces luego de poner el ejemplo de un caso real exhorto que el alcalde de Santiago de Cao y todos y cada uno de nosotros cumplimos nuestra función de manera objetiva, por ello el estado nos asigna una remuneración mensual, además, se sugiere capacitar al personal de Fiscalización a fin de que no vean al CODISEC como un adversario sino que más bien como un aliado.
- Interviene el **Cmdt. QUISPE LAZO**, señala que la abogada Guiliana LEIVA, subgerente de Licencias y Comercialización, dice que el sereno en su patrullaje, intervenga en los locales tomando fotos y levante una ocurrencia, y que luego ese documento sea derivado a su área para que inicie el procedimiento administrativo sancionador
- El Dr. Dávila precisa que la municipalidad tiene el mecanismo legal para proceder cuando un servidor público NO cumple sus funciones. Afirma que, solo de esta manera podemos inculcar el respeto a las normas y cumplimiento de los deberes funcionales en los funcionarios municipales.

Lic. Rosa V. Esquivel Mataro  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO  
Econ. ~~Felipe Santiago Cerda Garcia~~  
PRESIDENTE

  
Eifer Davila Sandoyal  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

  
SA - 31398609  
LUIS T. LOZADA HIDALGO  
ST3 PNP

  
MIMP - PNCVFS  
C.E. by COMISARIA CARTAVIO  
Ricardo Salazar Torres

- Debe tenerse presente que todo acto de administración debe ser cursado mediante memorándum, suficiente es que se te curse el memo, donde se te ordena asistir a una capacitación, porque es tu obligación capacitarte, y si no asistes, estás desobedeciendo y por lo tanto pasible a sanciones. Señala que es necesario que los funcionarios de fiscalización deben participar en una mesa de trabajo con las autoridades del CODISEC.
  - Interviene el **secretario técnico Víctor ESTACIO INFANTES**, informando que ha llegado a enterarse que el gerente Pedro Villanueva, dice que "Tanto molesta el Estacio, que él sea el fiscalizador y que ya ha elevado un documento".
  - La subprefecta distrital, en este contexto trae a colación que, hasta el término de la anterior gestión, el organigrama de la municipalidad, contemplaba la "Subgerencia de Fiscalización y Control", la misma que estaba a cargo de un abogado y se encargaba única y exclusivamente al control fiscalizador y cumplimiento de las normas por parte de los administrados en el distrito de Santiago de Cao.
  - Refiere el señor Víctor ESTACIO que, en una reunión con los abogados Dante GALARRETA CABALLERO y Roberto MONZON CHACON, éstos plantearon al señor alcalde modificar el ROF y eliminar la subgerencia de Fiscalización y Control. Así mismo, el nuevo ROF contemplaría que cada gerencia cuente con un fiscalizador y que las subgerencias cumplan el papel de órgano instructor y las gerencias de órganos sancionadores, comprometiéndose ambos a capacitar a los fiscalizadores.
- **Segunda Intervención del SOT3-PNP Luis Teodoro LOZADA HIDALGO, representante de la comisaría policial CARTAVIO**
- Informa que le causa extrañeza la manera como trabaja los funcionarios municipales de Santiago de Cao. Ha laborado en varios distritos y en los operativos, simplemente iban con la norma en la mano y de existir incumplimiento por los administrados, se procedía inmediatamente al cierre de los locales, levantado un muro y su sanción correspondiente, así de rápido y fácil. Lo importante señala, es que el funcionario conozca sus normas y tenga la honestidad y la proactividad de querer trabajar y NO mostrando interés por caso alguno, porque eso es señal de corrupción. Señala que, si hay debilidades en los funcionarios municipales, es necesario que el alcalde ejecute cambios de raíz.
- Señala el Sub Oficial PNP LOZADA HIDALGO, que hay entre el personal de serenazgo, agentes que NO cuentan con uniforme, afirma que es importante que los agentes tengan sus uniformes por la labor preventiva que se ejecuta. De igual manera el corte de cabello, que debe ser corte militar.
  - El Comandante QUISPE, informa que dentro de su personal de serenazgo, alguno de ellos, han sido contratados mediante locación de servicios y por lo tanto, administrativamente se presentan problemas para la adquisición de los uniformes, por más que él, lo ha requerido. Con relación a corte de cabello, tomará cartas en el asunto.
  - En esta parte **interviene el señor Víctor ESTACIO INFANTES**, señalando que mediante oficio, solicitó al Gerente de Desarrollo Económico Local, el Registro de los locales cuyo rubro es la venta de bebidas alcohólicas, la misma que fue alcanzada a la Secretaría Técnica, y se toma conocimiento que la mayoría de locales cuentan con licencia de funcionamiento, prácticamente formalizados,



- Interviene el **Dr. Dávila**, precisando que la mala intervención del equipo, conlleva a los ilegales organizarse y sucede el resultado que vemos. Nosotros mismos lo alertamos.
- Concluyendo el **Dr. DAVILA** señala que, el equipo de autoridades que integran el comité debe sugerir al alcalde que uno de los criterios para que un servidor labore en la oficina o gerencia de fiscalización es el conocimiento básico de los reglamentos internos, ley de procedimiento administrativo y experiencia laboral a fin de que sus funciones los realice con eficiencia en beneficio de la sociedad; la idea es que integrantes de CODISEC y funcionarios de la municipalidad cumplan sus función debido a que percibimos una remuneración por nuestras funciones, y de no cumplirlas, es legal se proceda conforme a ley. Si queremos hacer las cosas bien señor alcalde, todas las autoridades vamos a apoyar las acciones relacionadas al orden en cumplimiento a la ley.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO

*[Signature]*  
Econ. Felipe Santiago Cepeda García  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Econ. Eifer Dávila Sandoyal  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

### 3. PEDIDOS

- 3.1 Subprefecto distrital Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO**, pide que, se convoque a una reunión de trabajo al gerente de Desarrollo Económico Local, la subgerente de Licencias y Comercio y la fiscalizadora Magaly ARROYO SECLÉN, servidores públicos comprometidos con la labor fiscalizadora en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.
- 3.2 Subprefecto distrital Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO**, pide que, para la próxima sesión, la gerencia de Desarrollo Económico Local, presente la relación de actas levantadas por la fiscalizadora Magaly ARROYO SECLÉN, en la intervención de locales dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en el ámbito del distrito de Santiago de Cao de los años 2023-2024.
- 3.3 SOT3-PNP Luis Teodoro LOZADA HIDALGO, comisaría policial CARTAVIO**, pide que, el subgerente de Seguridad Ciudadana, ejecute el cumplimiento del uso correcto del uniforme de los agentes del Serenazgo Municipal, así como, el corte de cabello.
- 3.4 Subprefecto distrital Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO**, pide que en los operativos de fiscalización a locales que venden bebidas alcohólicas, se convoque a los inspectores de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial, así como, al responsable de la Subgerencia de Defensa Civil.

### 4. ACUERDOS

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, por unanimidad se acuerda:

- 4.1** Que, se convoque a una reunión de trabajo al gerente de Desarrollo Económico Local, la subgerente de Licencias y Comercio y la fiscalizadora Magaly ARROYO SECLÉN, servidores públicos comprometidos con la labor fiscalizadora en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.
- 4.2** Que, en la mesa de trabajo a convocar, la gerencia de Desarrollo Económico Local, presente la relación de actas levantadas por la fiscalizadora Magaly ARROYO SECLÉN, en la intervención de locales dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en el ámbito del distrito de Santiago de Cao de los años 2023-2024.

*[Signature]*  
SA - 31398609  
LUIS T. LOZADA HIDALGO  
SOT3 PNP

*[Signature]*  
MIMP - PNP  
C.E.M. COMISARIA CARTAVIO  
P.S. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR

*[Signature]*  
Lic. Rosa V. Esquivel Miñano  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INT.  
MINISTERIO DEL INTERIO



- 4.3 Que, el subgerente de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo, ejecute el cumplimiento del uso correcto del uniforme de los agentes del Serenazgo Municipal, así como, el corte de cabello.
- 4.4 Que, para los operativos de fiscalización a locales que venden bebidas alcohólicas, se convoque a los inspectores de la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao, así como, al responsable de la Subgerencia de Defensa Civil.

Acto seguido, el Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, agradece la participación de las autoridades presentes y sin más asuntos que tratar; siendo las dieciocho horas con diez minutos del día martes 27OCTUBRE2024, CONCLUYE la Sesión ordinaria, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SANTIAGO DE CAO  
Econ. Felipe Santiago Cerna Garcia  
PRESIDENTE

Richard Elfer Dávila Sandoyal  
JUEZ (S)  
Juzgado de Paz Letrado Cartavio  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

SA - 31398609  
LUIS I. LOZADA HIDALGO  
ST3 PNP

MIMP - PNCVFS  
C.E.M. COMISARIA CARTAVIO  
Ps. Ricardo Salazar Torres  
COORDINADOR

Lic. Rosa V. Esquivel Muñoz  
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR